

por medio de una Concordia por la que con atención a los respec-
tos de S. A. y a la Jurisdicción privativa que en ella tie-
nen los Administradores, se convino en que siempre que se hubie-
se de pasar o reconocen los Nobios de la Encomienda,
previéndose la citación del Administrador, o Toes privativas
para concurrir si quisiere a la diligencia, con el ^{qual} convenio se
han conformado los Subceles Governadores, según resulta del
Testimonio en Relación que igualmente presentan los autos de
la Concordia, y sus diligencias. Pero el actual Gobernador de
demanda la imitación de sus antecesoros, y la Continuación de
la misma Correspondencia, y ello convenido procede a dar. Ven-
tar sin citación alguna de parte de la Encomienda, y por el
Testimonio del Exorto y sus diligencias que en la propia For-
ma presento, se descubre que a Tho. Administrador se le
trata con el mayor desprecio, faltando no solo al respeto de
do a oficio, sino a la amistad y cortesa regular entre gente
civilizada, pues haciéndole el Administrador por Tho. Exorto
con el debido estilo forense lo necesario para que la villa nom-
brare para escudado de la Iglesia, y se le participase
el Nombam. para encargan a los Dependientes de la Enco-
mienda, su ejecución, se explica el Gobernador en su Auto